



Declaración sobre Protección y Confidencialidad de Datos Personales

Efact S.A.C. declara estar siempre y bajo todas las circunstancias, en cumplimiento con la Ley Peruana N° 29.733 de Protección de Datos Personales (LDPD). El LDPD es un mecanismo por el cual se exige que las empresas peruanas tomen medidas para proteger la confidencialidad y los derechos de las Personas Naturales del Perú.

Diversas compañías en el Perú, hacen uso de los servicios de Efact para intercambiar documentos comerciales como Comprobantes de Pago, tanto con sus proveedores como con sus clientes. Dichos documentos contienen, en algunos casos, información personal protegida por la LDPD. Por esta razón, y para garantizar su protección, Efact toma todas las siguientes medidas:

1. Toda la información intercambiada a través de la plataforma de Efact entre nuestros clientes y socios de negocio, permanecerá como propiedad de los primeros. Efact bajo ninguna circunstancia, podrá reclamar la propiedad de tal información ni hará uso de la misma, la cual podría comprometer nuestro cumplimiento con la LDPD.
2. Efact y sus colaboradores no accederán a la información intercambiada entre sus clientes y sus socios de negocio. Toda la información se mantiene confidencial entre estos.
3. Como consecuencia del punto 2, Efact y sus colaboradores no pueden y no podrán usar o explotar la información intercambiada entre nuestros clientes y sus socios de negocios en forma alguna. Tampoco podrán ponerse en contacto con cualquiera de las partes con información no solicitada, ya sea de carácter comercial o no comercial.
4. Nuestros clientes utilizan nuestra plataforma para facilitar que los Comprobantes de Pago y otros documentos comerciales estén disponibles en línea para sus socios de negocios, ya que están obligados a hacerlo bajo la Resolución 097-2012/SUNAT (Resolución de Superintendencia que Crea el Sistema de Emisión Electrónica Desarrollado desde los Sistemas del Contribuyente). Ésta información se encuentra disponible en línea a través de nuestra plataforma y se encuentra custodiada por los mecanismos que protegen la confidencialidad de la misma, asegurándose de que sólo pueda acceder a ella el propio destinatario, como se establece en la Resolución 097-2012 / SUNAT.

Kenneth Bengtsson
Gerente General